

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 19/11/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RCENTRO
<b>SERIE</b>	17
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	15/11/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	0.00 %

### ACUERDOS

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de noviembre de 2024, encontrándose presente el licenciado José Luis Urrea Saucedo en representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y los licenciados César David Hernández Sánchez y Saúl Omar Orejel García, así como la señorita Erika López Calderón, en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma núm. 284, colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, mismo que corresponde a las oficinas de dicha casa de bolsa que actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores (los "Tenedores") de los certificados bursátiles al portador identificados con clave de pizarra "RCENTRO 17" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Grupo Radio Centro, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), con motivo de la celebración de la asamblea de Tenedores (la "Asamblea") que fue convocada mediante primera convocatoria publicada el día 2 de noviembre de 2024, en el periódico "El Universal" de conformidad con el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como el título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles. De igual manera dicha convocatoria fue dada a conocer a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet" el 1º de noviembre de 2024. Se hace constar que no se contó con la presencia de Tenedor alguno, según fue constatado por los escrutadores, por lo que, al no cumplirse con el quórum necesario para instalar la Asamblea, la misma se declaró desierta.

Por lo anterior, el Representante Común, en caso de presentarse alguna solicitud, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación de la presente declaratoria, por parte del Emisor o cualesquiera de los Tenedores que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) del total de Certificados Bursátiles en circulación, procederá a realizar una segunda convocatoria, para desahogar los puntos del orden del día correspondiente.